



dirigido por

Javier Carrascosa | Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: **17 ABRIL 2020 - VIERNES**

*"Trying to get to Holland or France - The man in the mac said - You've got to go back
You know they didn't even give us a chance..." (The Beatles - Ballad of John & Yoko, 1969)*

- CASO -

- TUTELA, SUCESIÓN Y ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN -

La familia TRIPP vive en una roulotte. Se trasladan de camping en camping por toda Europa, pero nunca pasan por Suecia, donde están reclamados por tráfico de marihuana. Los padres son de nacionalidad sueca. Los tres hijos, trillizos de 8 años, no están escolarizados en ningún sitio fijo: acuden a jardines de infancia allá por donde pasan, nunca más de tres meses seguidos en un mismo lugar. Los padres fallecen en un accidente de circulación en una carretera española por culpa de un motorista marroquí llamado Ahmed MAGREB. Los hijos salvan milagrosamente sus vidas. Una hermana del padre, sueca de nacimiento, pero ahora española y que reside habitualmente en España, solicita la tutela de los menores. Los menores se hallan en Albania desde hace un año, donde fueron trasladados después del accidente por su abuelo materno, un nacional sueco que reside habitualmente en Albania, que sostiene que deberían ser las autoridades albanesas las que decidan sobre la tutela de los menores, naturalmente, a su favor. Los padres habían otorgado testamento cerrado ante notario español dos días antes de fallecer. Eran propietarios de un apartamento en Berlín, que jamás visitaban, que dejaron, por testamento, al hijo menor.

• CUESTIONES •

- 1º) ¿Deben conocer de la tutela de los menores los tribunales españoles?
- 2º) ¿Qué Ley rige la constitución de la tutela?
- 3º) ¿Ante qué tribunales se puede litigar sobre la sucesión de los padres suecos?
- 4º) ¿Qué Ley rige la sucesión *mortis causa* de los padres suecos?
- 5º) ¿Qué Ley rige la adquisición de la propiedad del apartamento sito en Berlín?
- 6º) ¿Quién es el heredero del inmueble sito en Berlín?
- 6º) ¿Qué ley rige la responsabilidad del Sr. MAGREB derivada del accidente de circulación?
